



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 102 -2023-RASS

Santiago de Surco, 22 MAR. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Memorandum N° 601-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 247-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 957-2023-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **sobre conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto, numeral 7.3, inciso 1 señala que: *"El Titular de la Entidad es responsable de: Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad"*; asimismo, el numeral 7.3, inciso 2 señala que: *"El titular de la Entidad es Responsable de: Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso"*;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centro de costos; así como, coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y modificatorias, establece que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, dicta normas y establece procedimientos relacionados a su ámbito, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, aprobó la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", cuyo objeto es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva 002-2023-EF/50.01, dispone que el Titular de la Entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" que se encarga de coordinar dicho proceso, la misma que es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la referida Directiva, establece que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 de la Resolución N°

102

-2023-RASS

Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, con Memorándum N° 957-2023-GPP-MSS de fecha 20.03.2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en atención a la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01, adjuntando la propuesta de la conformación, la cual deberá ser formalizada a través de una Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 247-2023-GAJ-MSS de fecha 20.03.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, conforme a la propuesta de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la cual debe emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Que, por Memorándum N° 601-2023-GM-MSS de fecha 21.03.2023, la Gerencia Municipal, considerando la opinión técnica de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026, de la Municipalidad de Santiago de Surco;

En uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 y el artículo 4° de la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01;

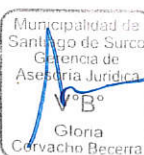
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026, de la Municipalidad de Santiago de Surco, la misma que estará integrada por:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto (Presidente).
- Procurador Público Municipal (Integrante).
- Gerente de Administración y Finanzas (Integrante).
- Gerente de Servicios a la Ciudad (Integrante).
- Gerente de Administración Tributaria (Integrante).
- Gerente de Desarrollo Urbano (Integrante).
- Gerente de Desarrollo Económico (Integrante).
- Gerente de Desarrollo Social (Integrante).
- Gerente de Seguridad Ciudadana (Integrante).
- Gerente de Participación Vecinal (Integrante).
- Subgerente de Logística y Patrimonio (Integrante).
- Subgerente de Maestranza y Servicios Generales (Integrante).
- Subgerente de Contabilidad y Costos (Integrante).
- Subgerente de Tesorería (Integrante).
- Subgerente de Gestión del Talento Humano (Integrante).
- Subgerente de Obras y Mantenimiento del Ornato (Integrante).
- Sub Gerente de Iniciativas Públicas, Privadas y Cooperación (Integrante).
- Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (Integrante).

ARTICULO SEGUNDO.- LA COMISION de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026, desarrollará los trabajos en el marco de lo establecido en el numeral 4.3 del artículo N° 4 de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- LA COMISIÓN culmina sus trabajos con la presentación de la Información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad de Santiago de Surco a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 3 de la Resolución N°

102

-2023-RASS

realice, dentro de los plazos establecidos en la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a las Gerencias y Subgerencias que conforman la citada Comisión realicen las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a los funcionarios designados como miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026, conforme el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la entidad, de la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Municipalidad de Santiago de Surco

Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde

Municipalidad de
Santiago de Surco
Gerencia Municipal

V°B°

William D.
Marín Vicente

Municipalidad de
Santiago de Surco
Gerencia de
Planeamiento
y Presupuesto

V°B°

Ángel Fabián
Reto Quintanilla

Municipalidad de
Santiago de Surco
Gerencia de
Asesoría Jurídica

V°B°

Gloria
Corvacho Becerra